RESOLUCION No. 060 DE MARZO 24 DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SI-008-2021.

La Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Distrital 0238 de 2020, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla y:

CONSIDERANDO

Que, como quedo claramente establecido y justificado en el estudio previo se requiere contratar la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES"**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 2º del Artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado dieciocho (18) de diciembre de 2021, la Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) especificaciones técnicas v) proyecto de minuta del contrato para el proceso de Subasta Inversa N° SA-SI-008 de 2021, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL**

TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES" los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Qué durante el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que el valor estimado del contrato a celebrarse es de: **OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($8.814.017.600)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado incorporado al documento de Análisis del Sector Económico.

Que mediante Resolución N° 038 del 3 de marzo de 2022, se dio apertura a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa electrónica SA-SI-008-2021 mediante la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con el registro de cierre del Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa electrónica realizado el día catorce (14) de marzo de 2022, se recibió propuesta del siguiente oferente:

Nº	PROPONENTES	FECHA
1	RENTING COLOMBIA S.A.S. SIGLA RENTING COLOMBIA	14 DE MARZO DE 2022

Que mediante Resolución N° 052 del 14 de marzo de 2022, la Secretaría General designó el comité evaluador.

Que el día 16 de marzo de 2022, mediante la plataforma SECOP II, se publicó el informe de evaluación preliminar en el cual se requirió la subsanación de los requisitos habilitantes.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente RENTING COLOMBIA S.A.S. SIGLA RENTING COLOMBIA, presentó los documentos tendientes a subsanar el requerimiento realizado por la entidad.

Que de conformidad con lo anterior, el comité evaluador mediante informe de habilitación final recomendó adjudicar el presente proceso de selección al proponente RENTING COLOMBIA S.A.S. SIGLA RENTING COLOMBIA, al cumplir con el lleno de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.6 respecto a la adjudicación con oferta única, el cual prescribe:

"(…) La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme (…)" Y que a su vez el literal C.8.1 Trámite de la Audiencia de Subasta Inversa Presencial del pliego de condiciones del presente proceso de selección y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del citado decreto, en relación al procedimiento para la subasta inversa indican que: "(...) Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)"

Por lo anterior, se prescindió de la audiencia de subasta inversa y una vez verificada la oferta económica y evidenciado el cumplimiento de esta, la entidad consideró imperioso adjudicar el presente proceso de selección al oferente único RENTING COLOMBIA S.A.S. SIGLA RENTING COLOMBIA, identificado con número de NIT 811.011.779-8, quien obtuvo la calificación de habilitado al cumplir los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones de este proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con el informe de evaluación y las consideraciones antes referidas, se procede a adjudicar, así: Adjudíquese la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica N° SA-SI-008-2021, a la empresa RENTING COLOMBIA S.A.S. SIGLA RENTING COLOMBIA, identificada con NIT. 811.011.779-8, por el valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L** (**$8.814.017.600)** incluido IVA y todos los tributos que se generación en ocasión a la celebración del presente contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente decisión en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2022.

MARÍA MÓNICA HÉRNANDEZ UCRÓS
Secretaria General

Proyectó: Diana Ortega – Asesora en Contratos Secretaría General.
Revisó: Eliana Severiche - Asesora en Contratos Secretaría General.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación